



100/75

Expte. n° 462/73

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 739/73 por la cual se concedió al alumno Never ESPINOZA, equivalencia de materias de la carrera de Ingeniería/Química a la carrera de Ingeniería en Construcciones y se otorgó, asimismo / equiparación parcial en algunas asignaturas sujetas al cumplimiento de las / exigencias establecidas en los artículos 2° y 3° de dicha resolución; teniendo en cuenta que el recurrente ha superado los requisitos mencionados en los mismo, según lo informado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y por Dirección de Alumnos; atento a lo dispuesto por el artículo 3° de la resolución n° 530/74 sobre equivalencia de la materia Dibujo Técnico de la carrera de Ingeniería Química y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Never ESPINOZA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), // por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química y completara con cursillos especiales, / cursados y aprobados durante los años lectivos 1973 y 1974:

- DIBUJO TECNICO y ELEMENTOS DE GEOMETRIA DESCRIPTIVA Y PROYECTIVA por "Dibujo Técnico" y "Cursillo complementario de Dibujo Técnico" (Artículo 2°, resolución n° 530/74)
- MECANICA TECNICA por "Mecánica"
- ESTATICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES I y ESTATICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES II por "Estabilidad y Resistencia de Materiales" y "Complementos de Estabilidad I y II".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR